



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2021070004253** del 9 de noviembre del 2021, se convirtió una plaza docente oficial, del nivel de Básica Primaria del Municipio de Ciudad Bolívar, la cual quedó asignada en el área de Tecnología e Informática, en la I.E. José Miguel de Restrepo y Puerta sede Principal del municipio de Copacabana.

En el mismo acto administrativo se reubicó a la señora Rita Adriana Hoyos Lopera, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.678.187, Licenciada en Educación Básica- énfasis Tecnología e Informática, para la I.E. José Miguel de Restrepo y Puerta sede Principal del municipio de Copacabana.

Debido a que, la señora Zefirelli Cuesta Martínez, en calidad de Rectora de la I.E. José Miguel de Restrepo y Puerta, mediante comunicación escrita el 11 de enero del 2022 manifiesta que no se requiere a la docente para dicha asignación académica debido al perfil, se hace necesario modificar el Decreto N° **2021070004253** del 9 de noviembre del 2021, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que la plaza queda convertida en el área de Media Técnica – Comercio, para la I. E. San Luis Gonzaga, sede principal, del municipio de Copacabana y no como se expresó allí.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En razón a lo anterior, se hace necesario modificar la reubicación de la señora Rita Adriana Hoyos Lopera, en el sentido de indicar que se reubica para la plaza vacante, en el área de Tecnología e Informática, en la I.E.R. GRANJAS INFANTILES sede I.E.R. GRANJAS INFANTILES del municipio de Copacabana, y no como se expresó allí.

Por lo anteriormente expuesto; el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N° 2021070004253 del 9 de noviembre del 2021, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que la plaza queda convertida en el área de Media Técnica – Comercio, para la I. E. San Luis Gonzaga, sede principal, del municipio de Copacabana y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Decreto N° 2021070004253 del 9 de noviembre del 2021, en el artículo tercero en el sentido de indicar que la docente Rita Adriana Hoyos Lopera, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.678.187, se reubica para la plaza vacante, en el área de Tecnología e Informática, para la I.E.R. GRANJAS INFANTILES sede I.E.R. GRANJAS INFANTILES del municipio de Copacabana, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaría Administrativa	<i>[Firma]</i>	25/01/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	25/01/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas - Profesional Especializado	Juan Ber.	25/01/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado	John Gaviria	21/01/2022
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez- Profesional - contratista	Rosanny Reyes R	21/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.